

# Convocatoria III Asamblea General Extraordinaria

marzo-abril 2022



---

Por la presente, siguiendo lo dispuesto en el artículo 15.1 de los Estatutos de Más País Andalucía, la Coordinadora Ejecutiva Autonómica **CONVOCA** a todas las personas afiliadas al partido para celebrar su **III ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, que tendrá lugar el día 2 de abril de 2022 en Sevilla.

## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con fecha 21 de enero de 2022, la Comisión de Garantías de Más País Andalucía emitió Resolución sobre el recurso interpuesto por el afiliado D. Pedro J. Collado. En su punto III. SOBRE LA ANULACIÓN DE LA CONSULTA DEL 14.11.2021, LOS ACTOS POSTERIORES, Y LA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL, la Comisión de Garantías resuelve *“solicitar a la Coordinadora Ejecutiva Autonómica que, en plazo razonable, convoque una Asamblea Autonómica conforme al procedimiento previsto en el art. 15 de los Estatutos, para que se valide, se confirme o se decida sobre las actuaciones relativas a la alianza y coalición electoral (Andaluces Levantaos), en los términos de convocatoria que la Coordinadora Ejecutiva estime más oportunos”* conforme a la citada Resolución.

En la misma Resolución, a petición de la Coordinadora Ejecutiva Autonómica, la Comisión de Garantías constata, en el punto VII. SOBRE LA JERARQUÍA NORMATIVA DE LOS ESTATUTOS, Y LA ACTUALIZACIÓN Y REFUNDICIÓN DE LOS ESTATUTOS, la existencia de incongruencias entre las dos máximas normas internas del partido: los Estatutos y el Documento Político Organizativo. A este respecto, la Comisión de Garantías advierte de que *“toda decisión sobre la revisión de los Estatutos tiene naturaleza política por lo que no compete a este Comité pronunciarse”*. Sin embargo, también señala que la acomodación de las denominaciones de los órganos, entre el Estatuto y el desarrollo del Documento Organizativo y otros posteriores, *“debe ser un objetivo de transparencia, calidad y claridad legislativa asumible. En este sentido, la Comisión de Garantías propone a la Coordinadora Ejecutiva Autonómica dos posibilidades: la revisión técnica del Estatuto -para adaptarlo a las denominaciones de los órganos del Documento Político Organizativo-, o la*

---

*“reconversión del Capítulo 2 del Documento Político y Organizativo (Propuesta Organizativa), en un Reglamento de desarrollo del Estatuto”* que armonice las citadas denominaciones.

La Coordinadora Ejecutiva Autonómica celebró reunión ordinaria con fecha 5 de febrero de 2022. En la misma, se aprobó la creación del Equipo Técnico para la preparación de la Asamblea General Extraordinaria mandatada por la Comisión de Garantías en la Resolución que se cita en los párrafos anteriores. La Coordinadora Ejecutiva Autonómica, además, encarga al Equipo Técnico la preparación del Orden del Día de la que será la III Asamblea General Extraordinaria de Más País Andalucía, con el objetivo de que sea visado y aprobado en la siguiente reunión ordinaria de la Coordinadora Ejecutiva Autonómica.

Por último, con fecha 15 de febrero de 2022, la Coordinadora Ejecutiva Autonómica recibe un escrito a modo de petición, firmado por 22 personas afiliadas, solicitando la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 de los Estatutos de Más País Andalucía. En el escrito, a su vez, introducen los que, a su juicio, deberían ser puntos integrantes del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria solicitada.

En conclusión, habiéndose motivado conforme a la normativa interna y atendiendo a la Resolución del Comisión de Garantías, la Coordinadora Ejecutiva Autonómica ejerce las competencias establecidas en el artículo 15.1 de los Estatutos y en el punto 3.6 del Apartado 2 del Documento Político Organizativo para realizar la presente Convocatoria.

## **II. ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA.**

Para configurar el Orden del Día de la III Asamblea General Extraordinaria de Más País Andalucía, la Coordinadora Ejecutiva Autonómica debe considerar:

- Las indicaciones y mandatos contenidos en la Resolución de la Comisión de Garantías.

- La propuesta de puntos realizada por el conjunto de personas afiliadas que solicitan la celebración de una Asamblea General Extraordinaria.
- Cuantas otras cuestiones que resulten relevantes y deban ser incluidas en el presente Orden del Día, a juicio de la Coordinadora Ejecutiva Autonómica.

Así, comenzando por la Resolución de Garantías, es imperativa la inclusión como uno de los puntos del Orden del Día la convalidación del acuerdo de coalición y, por tanto, la pertenencia a Andaluces Levantaos. Dado que este asunto guarda una manifiesta identidad con el contenido en la petición del grupo de personas afiliadas, recogido en su punto 2- *La propuesta de Andaluces Levantaos, debate y enmienda de la propuesta de acuerdo*, la Coordinadora Ejecutiva Autonómica considera apropiado refundirlos en uno mismo.

Continuando con la solicitud del grupo de personas afiliadas, se introduce en el Orden del Día el punto 1 de su propuesta, denominado *“Debate sobre las posibilidades de alianzas para próximas elecciones”*. La Coordinadora Ejecutiva Autonómica entiende que los subpuntos contenidos en el punto 1 de la citada propuesta, a saber: *El Gobierno progresista en Andalucía, la alianza permanente con el espacio Verde, la unidad de las izquierdas, la confluencia con las diversas fuerzas andalucistas, la alianza federal con Más País, las alianzas para las elecciones generales “Bloque Yolanda”, el camino a las municipales y europeas, convergencias locales* se corresponden con el enunciado “las posibilidades de alianzas para las próximas elecciones”, del propio punto y, en consecuencia, deben contenerse, si así lo consideran los firmantes, en la ponencia que decidan presentar y defender en el turno correspondiente de la Asamblea General Extraordinaria, del mismo modo que deben hacer el resto de ponencias que se presenten.

Huelga decir que se incluye este Punto del Orden del Día en aras de fomentar el debate constructivo y el intercambio de ideas, a pesar de no existir una convocatoria electoral en vigor y siendo la más cercana en el calendario la de las Elecciones Autonómicas Andaluzas, prevista para finales de 2022.

Respecto al Punto 3 de la solicitud del grupo de personas afiliadas, denominado *Organización Interna. Aprobación de reglamento proporcional para las Elecciones para la*

---

*Coordinadora Autonómica. Acuerdo para la modificación de Estatutos.* Es necesario realizar las siguientes precisiones:

1. La aprobación de cualquier reglamento interno excede de las competencias y atribuciones reconocidas a la Asamblea General, ya sea en los Estatutos (Artículo 15.3) o en el Documento Político Organizativo (Punto 2 del Capítulo 2º).
2. La aprobación de cualquier reglamento interno corresponde a la Coordinadora Ejecutiva Autonómica (Artículo 17 G de los Estatutos y Artículo 3.6 del Documento Político Organizativo).
3. La propuesta de reforma de los Estatutos corresponde igualmente a la Coordinadora Ejecutiva Autonómica (Artículo 26.2 de los Estatutos) y deberá contener un planteamiento claro, con un texto de motivación y una propuesta de enmienda, con redacción precisa del articulado a ser añadido, sustituido o eliminado (Artículo 26.1 de los Estatutos).

A tenor de la normativa expuesta, no cabe punto alguno en el Orden del Día relativo a la creación o modificación de ningún reglamento, pues escapa de las competencias y atribuciones de la Asamblea General. En cuanto a la modificación de los Estatutos, la propuesta debe partir de la Coordinadora Ejecutiva Autonómica, no de un grupo de personas afiliadas.

Sin embargo, no se puede obviar, en este punto, la recomendación de la Comisión de Garantías de armonizar los Estatutos y el Documento Político Organizativo, al menos, en lo concerniente a la denominación de los órganos internos de Más País Andalucía. Extremo éste necesario, en tanto induce a una gran confusión, precisamente, a la hora de determinar atribuciones y órganos competentes. De hecho, es constatable que, en la actualidad, los órganos internos que componen Más País Andalucía no se corresponden con los establecidos en los Estatutos vigentes. En algunos casos, la nomenclatura está cambiada y, lo que en los Estatutos se denomina Consejo, en el Documento Político Organizativo se

corresponde con la Coordinadora Ejecutiva Autonómica. En otros casos, existen órganos estatutarios que no están constituidos, como la Gestora o la llamada Coordinadora en los Estatutos. Además, la conformación actual de las Agrupaciones municipales y provinciales también difiere de lo establecido en los Estatutos.

Por este motivo, la Coordinadora Ejecutiva Autonómica estima que, antes de proceder a cualquier modificación estatutaria o reglamentaria, es necesario constituir válidamente los órganos del partido, en virtud de lo establecido por los Estatutos que, como indica la Comisión de Garantías en su Resolución, constituyen la normativa interna de mayor rango, por encima, incluso, del Documento Político Organizativo. Esta urgente e imperiosa necesidad conlleva la correlativa convocatoria de elecciones a los siguientes órganos estatutarios:

- Gestora (Artículo 16) que comprende las de
  - Presidencia
  - Vicepresidencia
  - Secretaría
  - Tesorería
  - Vocalía
  
- Consejo (Artículo 17) que debe comprender entre 15 y 25 personas, además de las 5 pertenecientes a la Gestora.

Por tanto, recogiendo la sugerencia de la Comisión de Garantías y siguiendo las previsiones estatutarias, que recogen la obligatoriedad de que las elecciones al Consejo y a la Gestora se enmarquen en el contexto de una Asamblea General Extraordinaria, la Coordinadora Ejecutiva Autonómica acuerda que la celebración de las mismas constituya otro de los puntos del Orden del Día.

El Reglamento por el que se rigen estas elecciones formará parte, como Anexo, del Reglamento General en el que se detalle la metodología y el funcionamiento de la III

---

Asamblea General Extraordinaria que, en virtud de los artículo 15 y siguientes del Estatuto, corresponde elaborar a la Coordinadora Ejecutiva Autonómica.

Las personas que compongan los nuevos órganos dimanantes de estas elecciones serán las encargadas de ejecutar las decisiones que se tomen en la III Asamblea y de evaluar la conveniencia de proponer una reforma de los Estatutos o un nuevo desarrollo reglamentario de los mismos, que culmine la armonización que la Comisión de Garantías recomienda en su Resolución.

Por último cabe desestimar el punto 0 contenido en la solicitud del grupo de personas afiliadas, denominado “*Aprobación de reglamento y mesa de la Asamblea*”, en tanto, como se viene explicando a lo largo de esta convocatoria y se recoge en los Estatutos de Más País Andalucía, la competencia para elaborar y aprobar esta reglamentación corresponde, en exclusiva, a la Coordinadora General.

En otro orden de cosas, se ha producido la baja de uno de los miembros del Comité de Garantías y Control. Tal y como establecen los Estatutos en el artículo 19, “*estará formada por 3 personas afiliadas*”. Por lo tanto la Coordinadora Ejecutiva Autonómica se ve obligada a incluir un punto en el orden del día para elegir a los nuevos miembros de dicho órgano.

En conclusión, el Orden del Día de la III Asamblea General Extraordinaria de Más País Andalucía queda configurado de la siguiente manera:

1. Bienvenida a cargo de la Coordinadora General.
2. Debate sobre las posibilidades de alianzas para las próximas elecciones.
3. Convalidación del acuerdo y la permanencia en Andaluces Levantaos.
4. Elecciones a la Gestora y al Consejo de Más País Andalucía.
5. Elecciones al Comité de Garantías y Control.

Las precisiones técnicas y metodológicas para la celebración de la III Asamblea General Extraordinaria se establecerán en el preceptivo Reglamento, elaborado y aprobado por la Coordinadora Ejecutiva Autonómica.

### **III.RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN.**

1. Están llamadas a participar, en todos los puntos del orden del día, las personas afiliadas a Más País Andalucía.
2. La modalidad de participación de la III Asamblea General Extraordinaria de Más País Andalucía será, en la fase de discusión de ponencias, de forma presencial y, en la referida a las elecciones a los órganos, de forma telemática.
3. Todas las personas afiliadas asistentes a la III Asamblea General Extraordinaria podrán expresar sus ideas en cada uno de los puntos de discusión del orden del día.
4. Cualquier vicisitud o controversia que acaezca durante el proceso electoral enmarcado en la III Asamblea General Extraordinaria, se resolverá a través de la Comisión de Garantías.



## **ANEXO I. REGLAMENTO DE LA III ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.**

### **1. NATURALEZA Y OBJETO DEL REGLAMENTO.**

#### **1.1. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.**

I. La Asamblea Extraordinaria (en adelante, “la Asamblea”) es el máximo órgano decisorio de Más País Andalucía, formada por el conjunto de las personas afiliadas. Con motivo de su convocatoria para el día 2 de abril de 2022, la celebración de la Asamblea se regirá por el presente reglamento, que definirá las normas y el modelo participativo de la misma.

### **2. PARTICIPACIÓN.**

#### **2.1. DERECHO DE PARTICIPACIÓN.**

I. Según se establece en los Estatutos de Más País Andalucía, las personas inscritas como afiliadas pueden asistir con voz y voto a la Asamblea.

II. Las personas inscritas en el censo de afiliados (en adelante, “personas afiliadas”), pertenecen a la más alta categoría de afiliadas a Más País Andalucía, a efectos de la Ley de Partidos, y podrán ejercer los derechos descritos en el apartado anterior siempre que su inscripción figure válidamente en el censo de afiliados a fecha **1 de marzo de 2022** y estén al corriente en el pago de las cuotas trimestrales que asumieron como obligación al darse de alta.

### **3. ORGANIZACIÓN DE LA ASAMBLEA.**

#### **3.1. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DE ACTAS DE LA ASAMBLEA.**

I. Constituirán la Mesa de la Asamblea tres personas que tendrán todas las atribuciones necesarias para moderar los debates, interpretar el reglamento, garantizar el correcto funcionamiento de la Asamblea y resolver los conflictos que puedan surgir.

II. La Coordinadora Ejecutiva Autonómica propondrá la composición de la Mesa de la Asamblea.

III. La Mesa de la Asamblea, desde su constitución, será depositaria de la legalidad de la Asamblea, sin perjuicio de las competencias que ostente el Equipo Técnico y la Comisión de Garantías en el proceso de elección de órganos internos correspondiente a esta Asamblea Extraordinaria. Tendrá la última decisión en todos los procesos de controversia que se produzcan.

### **3.2. INTERVENCIONES.**

La Mesa de la Asamblea establecerá el orden y la duración de las intervenciones, que podrá aplicar con mayor o menor flexibilidad en función del número de peticiones de palabra recibidas.

### **3.3. CONSTITUCIÓN, APERTURA, CLAUSURA Y ACTAS.**

I. La asamblea ha sido convocada por acuerdo de la Coordinadora Ejecutiva Autonómica, para el **2 de abril de 2022**, cumpliendo en la convocatoria todos los requisitos legales y estatutarios. Se celebrará en Sevilla, en el lugar y hora acordados por la Coordinadora Ejecutiva Autonómica. No obstante, si por motivos imprevistos de última hora se tuviera que celebrar en un lugar diferente al anunciado, se anunciará por email a todos los afiliados y con antelación suficiente el nuevo lugar de celebración. La asamblea quedará válidamente constituida en primera convocatoria a la hora acordada si está presente la Mesa de la Asamblea y la mitad más uno de las personas afiliadas. Quedará válidamente constituida media hora después de la hora fijada, en segunda convocatoria, sea cual sea el número de asistentes.

II. La Asamblea, considerada como un acto único, tendrá sin embargo dos partes: las presentaciones, debates y votación de las ponencias, que se realizarán de forma presencial, y la votación de los tres procesos electorales, que se realizará mediante votación telemática de todas las personas afiliadas, a partir del día siguiente de la celebración de la Asamblea.

III. La Asamblea quedará clausurada una vez que se hayan sometido al plenario y debatido todos los puntos del orden del día y hayan finalizado los procesos electorales. La

proclamación, de los resultados provisionales de las votaciones, figurará como anexo a la Asamblea.

IV. La finalización de la parte presencial de la Asamblea la determinará la Mesa de la Asamblea, en función del orden del día definitivo, las intervenciones solicitadas para cada uno de ellos y considerando la disponibilidad horaria del recinto.

V. De los acuerdos y resoluciones de la Asamblea se levantará el acta correspondiente, consignando el resultado de las votaciones sobre los mismos. El acta deberá ser firmada por todos los miembros de la Mesa de la Asamblea y será difundida, incluyendo los resultados de todas las votaciones producidas, como máximo 7 días después del cierre de la fase de votaciones de la Asamblea.

#### **4. ORDEN DEL DÍA Y DOCUMENTACIÓN.**

I. Junto con la convocatoria de la Asamblea, la Coordinadora Ejecutiva Autonómica ha propuesto un orden del día cuyos puntos están incluidos en las competencias que estatutariamente le corresponden a la Asamblea.

II. Toda la documentación necesaria para el correcto seguimiento de los debates que se produzcan durante la celebración de la Asamblea se tendrá que remitir a la dirección de correo [asamblea2022@maspaisandalucia.es](mailto:asamblea2022@maspaisandalucia.es), y será publicada en la web del partido el día **19 de marzo de 2022**.

#### **5. NORMAS DE DELIBERACIÓN (artículo 15.2 de los Estatutos).**

I. Todos los puntos del orden del día correrán a cargo de una ponencia encargada por la Coordinadora Ejecutiva Autonómica. En caso de que se incluya algún punto en el orden del día a petición de las personas afiliadas, la persona designada de entre ellas como responsable de la ponencia, será la encargada de presentarla.

II. Para cada una de las ponencias presentadas, tras su exposición durante un máximo de 5 minutos, se abrirá un turno cerrado de debate en el que podrán participar todas las personas afiliadas presentes durante un máximo de 2 minutos. Tras este turno la ponente

tiene derecho de réplica durante un máximo de 2 minutos, tras la cual se abre de nuevo un turno de intervenciones para todas las personas afiliadas presentes de, como máximo, 1 minuto. La encargada de la ponencia tendrá derecho a cerrar el debate, con un máximo de 2 minutos, antes de la votación. La votación será pública a mano alzada salvo que soliciten voto secreto un 20% de las personas afiliadas presentes por escrito.

III. Para la aprobación de una ponencia se requiere la mayoría simple de las personas afiliadas presentes. En el caso de que en un punto del orden del día hubiera más de una ponencia, será aprobada aquella que obtenga el mayor número de votos.